

ORGANISMO PARA LA
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS
NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE



DISTR.
GENERAL

S/Inf.808
5 de septiembre de 2001

SECRETARIA

La Secretaria General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe recibió de la H. Embajada de la República del Perú la nota Núm. 5-19-0/10 de fecha 04 del actual en la que en cumplimiento del Artículo 24* del Tratado de Tlatelolco tiene a bien comunicar que el Gobierno del Perú no ha firmado tratados en materia de cooperación nuclear con ningún país Miembro del OPANAL ni con terceros Estados. Asimismo comunica que ha suscrito con organismos internacionales los siguientes instrumentos:

- Protocolo Adicional al Acuerdo entre la República del Perú y el OIEA para la aplicación de Salvaguardias en relación al Tratado de Tlatelolco y el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares el 22 de marzo de 2000.
- Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el OIEA sobre Cooperación Técnica del 18 de octubre de 2000 y vigente desde esa fecha.
- Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Comisión Preparatoria del Organismo del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares sobre actividades relacionadas con instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia del CTBT comprendidas en las actividades posteriores a la homologación del 14 de marzo de 2001, todavía no vigente.

Se comunica lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 24* del Tratado de Tlatelolco, para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

[Handwritten signature]

*Tratado Enmendado

